**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**
**C. I. F.: P1020600-A**
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
**VALDEOBISPO (CC)**

# BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA SIETE DE MAYO 2025

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. DAVID JIMENEZ SANCHEZ**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

**CONCEJAL/A ASISTENTES**

**D. JUAN JESÚS CARPINTERO BUENO**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

**Dª SORAYA TORRES SANTANO**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

**Dª Mª PILAR FRANCISCO FATELA**

CONCEJALA NO ADSCRITA

**D. VIDAL ALCON PRIETO**

PARTIDO POPULAR

**D. JUAN JOSÉ GARCÍA PAÑERO**

PARTIDO POPULAR

**CONCEJAL NO ASISTENTE**

**D. JACINTO PAÑERO CONEJERO**

PARTIDO POPULAR

**LA SECRETARIA - INTERVENTORA**

MARIA BELEN GARCIA LACALLE

En el Salón de Actos del Ayuntamiento, siendo las quince horas y cuarenta minutos del día siete de mayo del dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales/as en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Cód. Validación: MS9ZF7QNC6FA6LQ5WAKZLQMGX
Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

**1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 15/04/2025

No se produce ninguna observación ni objeción quedando aprobada por unanimidad, el presente borrador.

**2.- SOLICITUD DE MODIFICADO TÉCNICO SIN INCREMENTO PRESUPUESTARIO DE LA OBRA DE "MEJORA DE GARANTÍA DE SUMINISTRO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LA ETAP DE VALDEOBISPO, CÁCERES. PLAN ACTIVA OBRAS 2023". APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

De conformidad con el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde-Presidente, en nombre de su Grupo, expone que a propuesta del Director de la obra, conforme al escrito recibido en el Ayuntamiento el día 28 de abril de 2025, Registro de Entrada nº 2025-E-RC-367, en el que justifica los motivos por los que se hace necesario realizar determinadas modificaciones en el Proyecto redactado para la ejecución de la obra de "MEJORA DE GARANTÍA DE SUMINISTRO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LA ETAP" para lo cual, se ha requerido la presencia de unos de los Técnicos redactores del mismo. Presente en el acto. D. Raúl Martin Rodríguez, Ingeniero, de la empresa Inyges Consultores S.L, redactora del Proyecto explica las razones que justifican la modificación del Proyecto y las actuaciones que comprende la modificación a realizar, en el escrito presentado, que consisten en:

- Iniciadas las obras, se ha observado que la batimetría real del embalse en el entorno de la toma de agua bruta difiere con respecto a lo contemplado en el Proyecto adjudicado (los datos de partida del proyecto originario fueron los correspondientes a las Normas de Explotación de la Presa, facilitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, comprobándose bastante diferencia en su profundidad. Esto implicaría un exceso de medición de los conductos de la aspiración del bombeo, que ya no serían necesarios. Por otro lado, se constató por parte del explotador la existencia de variadores de frecuencia en ambas

Cód. Validación: MS9ZF7QNC6FA6LQ5WAKZLQMGX
Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

bombas de la toma, no procediendo la colocación de variadores de frecuencia en las bombas de la toma, al existir estos.

- La falta de comunicación entre el depósito y la depuradora (ETAP), problemas surgidos posteriormente a la redacción del proyecto originario. Por lo que se estima necesario la instalación de energía eléctrica para asegurar el telemando y control en el conjunto ETAP-Depósito regulador, para lo que será precisa la regulación de la altura de agua en el depósito principal de abastecimiento al municipio, al observarse escasa para los fines de regulación y garantía de suministro que pretende el presente proyecto, siendo susceptible de implementarse con el fin de mejorar esta.

- Económicamente, el Proyecto Modificado no supondrá un aumento presupuestario, pues habrá un re-equilibrio entre el exceso de medición de la aspiración y las actuaciones en el depósito.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Juan José García, previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente (esta intervención es facilitada por escrito en el presente acto) dice:

La modificación del proyecto de mejora de la ETAP va en la línea con lo que siempre hemos defendido desde el Grupo Popular. Durante el debate que tuvo lugar en el momento de aprobar el proyecto inicial, manifestamos con claridad que, en nuestra opinión, las actuaciones previstas debían centrarse en resolver los problemas detectados en la estación y el depósito, más allá de limitarse únicamente a aumentar el volumen de agua tratada o el caudal de bombeo hacia el depósito.

A pesar de que se nos pretende presentar como una oposición que dice "no por sistema" la realidad es muy distinta. Esta oposición asume con seriedad su responsabilidad y actúa siempre desde una perspectiva constructiva, con propuestas y argumentos sólidos. Aunque nuestra labor se vea entorpecida por la falta de información y transparencia por parte del Equipo de Gobierno, que continúa ejerciendo su gestión de espaldas a la oposición.

Lamentamos profundamente esta actitud, que no solo margina a quienes representamos, una parte significativa de la ciudadanía, sino que además perjudica al conjunto del pueblo. No se trata de que nuestras propuestas no sean consideradas; es que ni siquiera se nos consulta ni se nos facilita información relevante sobre las decisiones que se adoptan desde el Ayuntamiento.

Cód. Validación: MS9ZF7QNC6FA6LQ5WAKZLQMGX
Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**
**C. I. F.: P1020600-A**
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
**VALDEOBISPO (CC)**

Como decimos, con la limitación que se supone carecer de datos precisos que nos ayuden en nuestra toma de decisiones, creemos que esta modificación tiene mucho más sentido que la anterior propuesta y no nos vamos a oponer a su aprobación, por lo que nos vamos a abstener para que el proyecto salga adelante.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Jesús Carpintero, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, dice que las citadas modificaciones se han producido cuando se ha roto el Grupo inversor, a finales de febrero, cuando la obra ya estaba adjudicada. Cuando se averió el inversor, el equipo de gobierno pidió presupuestos para el arreglo y sustitución de placas fotovoltaicas, baterías e inversor averiado, puesto que son equipos indispensables para el correcto funcionamiento del depósito y de la ETAP. Después, cuando nos informado que se debería hacer la modificación del proyecto de la obra en curso, que nada tiene que ver con esta avería del inversor, ha sido cuando hemos decidido el Ayuntamiento y la empresa redactora, incluir estas reparaciones en la modificación del proyecto, lo que supondrá un ahorro para el Ayuntamiento, puesto que estas reparaciones hay que hacerlas igualmente. Por tanto, se efectuarán unas modificaciones por otras, sin ningún coste para este Ayuntamiento.

Producido el debate sobre este asunto, con diferentes intervenciones del Sr. Alcalde-Presidente y demás miembros de los dos Grupos Políticos que integran Corporación, en los mismos términos expuestos, la Sra. Secretaria-Interventora, previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, informa de la normativa aplicable y, concretamente, el art. 242. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece: Que cuando la dirección facultativa entienda que es necesario modificar un proyecto, debe recabar del órgano de contratación, previamente, autorización para iniciar el oportuno expediente de modificación que, como mínimo, deberá contener:

- Redacción de la modificación del proyecto y aprobación de la misma.
- Audiencia al contratista y al redactor del proyecto original por plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios que sean precisos.

Por tanto, será necesario autorizar la citada modificación y, una vez redactada, aprobar la modificación; igualmente, deberá darse audiencia a las personas indicadas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente en nombre de su Grupo dice que, con el fin de acelerar los trámites para su ejecución, propone autorizar la redacción de la modificación

Cód. Validación: MS9ZF7QNC6FA6LQ5WAKZLQMGX
Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

y su aprobación de manera simultánea; igualmente, se ha comunicado la citada modificación a la empresa adjudicataria, la cual, según la dirección de obras está conforme; y, ambas presentaran escrito de desistimiento del trámite de audiencia a conceder.

Sometido este asunto a votación, el Pleno, con los votos a favor del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Concejala y el Sr. Concejal del Grupo Socialista Obrero Español y las abstenciones de los dos Sres. Concejales del Grupo Popular y de la Sra. Concejala no adscrita, asistentes a esta sesión, por mayoría simple, acuerdan:

Autorizar la redacción de la modificación y su aprobación en los términos expuestos en el escrito presentado por la dirección de obra.

**3.- PROPUESTA DE RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ Y REGISTRO CIVIL.**

Tal como consta en el siguiente punto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta que, durante el plazo para presentar las solicitudes para desempeñar las funciones correspondientes a la Secretaría del Juzgado de Paz y el Registro Civil, entre los días 21 y 25 de abril (cinco días hábiles) conforme a lo acordado en el Pleno anterior, por la renuncia presentada por él (D. D. Jiménez Sánchez) se han registrado cuatro instancias, por las siguientes personas: Mª Soledad [redacted] con DNI ***1804**; Sara [redacted] DNI ***3584**; Gabriela [redacted] DNI ***3338**; y Andrea Inés [redacted] DNI ***4389**.

Acto seguido, se produce el debate con intervenciones del Sr. Alcalde-Presidente, y de los miembros de la Corporación Municipal, de los dos Grupos políticos que la componen: del que todas las personas presentadas son idóneas, de que están capacitadas, del procedimiento selectivo a seguir por ej. prueba informática, sorteo, etc., para proponer a la persona de entre las cuatro presentadas. Tras varias deliberaciones, se opta entre todos/as por la realización por sorteo, a efectuar al final del presente acto. El citado sorteo se realiza mediante la introducción de cuatro papeletas identificadas cada una con los nombres de las aspirantes en una caja, siendo la papeleta extraída la correspondiente a Mª Soledad Sánchez Prieto.

Y, el Pleno, con los votos a favor del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Concejala y el Sr. Concejal del Grupo Socialista Obrero Español y de los dos Sres. Concejales del Grupo Popular y de la Sra. Concejala no adscrita, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerdan:

Cód. Validación: MS9ZF7QNC6FA6LQ5WAKZLQMGX
Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

PRIMERO.- Proponer nombrar como persona idónea para colaborar con el Juzgado de Paz y atender el Registro Civil, por la mañana, en horario de oficina del Ayuntamiento, a Dª. Mª Soledad Sánchez Prieto, con DNI ***1804**.

SEGUNDO.- Comunicar dicha propuesta de nombramiento a los órganos competentes del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

**4.- SOLICITUD DE USO Y APROVECHAMIENTO DE HUERTO SOCIAL POR UN PARTICULAR.**

Al amparo del presente punto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente expone que se ha presentado una solicitud por un particular para el aprovechamiento de uno de los huertos sociales de los que dispone el Ayuntamiento, los cuales están todos disponibles, excepto uno que me fue adjudicado, previa la petición realizada. Asimismo, dice que la persona que lo ha solicitado, D. Eugenio [redacted] con DNI ***2790**, no está empadronado en el municipio ni reside temporalmente en Valdeobispo, sino que es vecino de otro municipio colindante; al mismo tiempo, que comenta el estado y situación en que se encuentran los mismos.

La Sra. Secretaria-Interventora, previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, informa de los requisitos que se establecen en la Ordenanza reguladora de los huertos sociales, para ser adjudicatario/a de los mismos, que son los siguientes:

"a) Encontrarse empadronadas en el municipio de Valdeobispo, con una antigüedad de, al menos, un dos años ininterrumpido e inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.

b) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

c) No tener la propiedad o la posesión de parcelas agrícolas o terrenos de naturaleza rústica, que sean aptas para actividades agrícolas, para lo que deberá aportarse declaración responsable.

d) Tendrán preferencia para ser beneficiario/a del uso y disfrute de los huertos, aquellas personas con menor capacidad adquisitiva y menor patrimonio personal, para lo cual se exigirá, en su caso, que se acredite documentalmente, que sus ingresos no superan el SMI.

e) No haber sido persona beneficiaria de la adjudicación de un huerto de ocio, ni sancionado/a, en la convocatoria inmediatamente anterior y a la presente, salvo que hubiera insuficiencia de solicitudes en ésta.

Excepcionalmente, siempre que no hubiera un número suficiente de solicitudes, podrán ser personas beneficiarias del uso y disfrute de los huertos, aquellas personas residentes de forma temporal en el Municipio, que no se encuentren empadronadas en el mismo".

Tras varias intervenciones sobre la posible cesión del uso y aprovechamiento de uno de los huertos de ocio al solicitante, aunque no sea del municipio, por encontrarse casi todos disponibles, y del estado en el que se encuentran, sometido a votación, el Pleno, con los

Cód. Validación: MS9ZF7QNC6FA6LQ5WAKZLQMGX
Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**
**C. I. F.: P1020600-A**
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
**VALDEOBISPO (CC)**

votos a favor del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Concejala y el Sr. Concejal del Grupo Socialista Obrero Español y de la Sra. Concejala no adscrita y los dos Sres. Concejales del Grupo Popular y, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

- Conceder a D. E. B. L. la licencia para el uso, disfrute y aprovechamiento de uno o más huertos sociales de la parcela de titularidad municipal, de una superficie de 97mt2 aproximadamente, ubicada en el polígono 4 parcela 5046, de este término municipal para destinarla exclusivamente para uso agrícola y consumo privado (autoconsumo) en las condiciones en que se encuentra a fecha actual.

- La entrega de los siguientes bienes: Caseta numeradas, para guardar los aperos y una compostadora (que será necesario arreglar)

- Los derechos y obligaciones del adjudicatario serán los regulados y establecidos en la Ordenanza citada, la cual, se adjunta al presente acuerdo como parte integrante.

- La presente licencia tendrá una vigencia de dos años, salvo que se necesite para otros usos y/o lo soliciten personas del municipio que cumplan los requisitos fijados en la Ordenanza reguladora. No obstante lo indicado, en el supuesto de falta de demanda que no posibilitara la adjudicación a favor de otros, será potestativo para el Ayuntamiento, acordar la prórroga en la vigencia de esta licencia.

- El interesado debe constituir una fianza, a favor de esta Entidad, por importe de 50,00 € por cada uno de los huertos adjudicados, conforme a lo estipulado en el art. 10 de la mencionada anterior Ordenanza.

- Notifíquese el presente Acuerdo al interesado.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las dieciséis horas y diecisiete minutos y, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mí firma.

**EL ALCALDE** **LA SECRETARIA**

Cód. Validación: MS9ZF7QNC6FA6LQ5WAKZLQMGX
Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7